



# Municipalidad Distrital de Catac

"Año de la Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2019-MDC/GM

Catac, 03 de junio de 2019.

**VISTO:** Solicitud de fondo por encargo interno por la servidora – Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000109 de fecha 22 de Mayo del 2019 y Ordenanza N° 002-2019-MDC, mediante el cual ratifica la aprobación del Plan de Trabajo del CODISEC correspondiente al presente ejercicio fiscal 2019; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 - modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno, para el Sector Público, en forma concordante con Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la: "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en forma concordada establecen que como requisito es menester emitir previamente la Resolución Gerencial, que otorgue recursos mediante la modalidad de encargo interno, el mismo que permitirá administrar los riesgos que puedan afectar los objetivos de la Entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDC/A de fecha 25 de Enero del presente año, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en su parte in fine, precisa que Gerencia Municipal es quien aprueba el otorgamiento del respectivo Encargo Interno.

Que, mediante Solicitud de fondo por encargo interno por la servidora – Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, de fecha 25 de Abril del 2019, solicitó la asignación de fondos por encargo consistente en la suma total de S/. 111.00 soles, con el objeto de pagar los refrigerios a los participantes y autoridades del CODISEC, propias de la ejecución del Plan de Trabajo de CODISEC, aprobado su ratificación mediante Ordenanza N° 002-2019-MDC.

Que, conforme se infiere del Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000109 de fecha 22 de Mayo del 2019, el Contador y quien hace las veces de Presupuesto de la Entidad, remitió la existencia de la indicada disponibilidad presupuestal por la suma total de S/. 111.00 soles (Ciento once soles con 00/100 soles).

Que, la parte in fine de la Directiva de "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", establece que procede el Encargo Interno, entre otros la adquisición de bienes y contratación de servicios, en ejecución de planes de trabajo y/o convenios que estén al servicio de la población en su conjunto; en el presente caso la ejecución del plan del CODISEC para el presente ejercicio fiscal 2019.

En uso de las atribuciones, conforme al Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2019-MDC/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** encargo interno a la Servidora - Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, identificada con DNI N° 70472567, consistente en la suma total de S/. 111.00 soles (Ciento once con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a la Servidora - Alvarado Esquivel Judith Maritza, el cumplimiento estricto de la rendición de cuenta debidamente documentada, no pudiendo exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que las Unidades Orgánicas involucradas en el presente procedimiento administrativo, atiendan sin dilación alguna la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a Secretaria General, la notificación y cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, publicando en el periódico mural respectivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC**

**Yemier L. Sandoval Castromonte**  
DNI: 42074777  
**GERENTE MUNICIPAL**